



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1°.- En virtud de haberse cumplido el plazo establecido en el artículo 2° de la ley 2050 -Creación de la Comisión Especial sobre Estudios de Integración de San Antonio Oeste y San Antonio Este-, la documentación y estudios obrantes en la misma se transfieren, en el término de treinta (30) días, a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Artículo 2°.- De forma.